BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

NOTA INTERNA
SSO-2025-240-004348-3

Bogotá, 31 de julio de 2025

DE: **CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA**
JEFE DE CONTROL INTERNO
OFICINA DE CONTROL INTERNO

PARA **ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA**
GERENTE
DESPACHO DEL GERENTE

Asunto: IInforme de Seguimiento al cumplimiento de la Política de Gobierno Digital

Respetada doctora Andrea, cordial saludo.

En cumplimiento del Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado por el artículo 1 del Decreto 338 de 2019) que establece: "*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones* [emitidos por la Oficina de Control Interno] *tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoria y/o Junta Directiva, (…)*" (Subrayado fuera de texto), de manera atenta, le envío el Informe de **Seguimiento al cumplimiento de la Política de Gobierno Digital** (N° OCI-SISSSO-IL-2025-20).

Esta auditoría interna de cumplimiento se llevó a cabo mediante la evaluación de las actividades que la Entidad definió para la implementación de la Política de Gobierno Digital (Código 01-01-OD-0031), como también a través de la revisión de la documentación relacionada con dicha política; a fin de determinar su estado al 30/06/2025 y los avances generados frente a su actualización y/o vigencia en el período comprendido entre el 01/01/2024 al 30/06/2025**.**

La Oficina de Control Interno desarrolla las actividades de auditoría interna bajo los principios de independencia, objetividad y enfoque basado en riesgos, en cumplimiento de los roles asignados en el Decreto 648 de 2017 y conforme lo establecido la Ley 87 de 1993, la Guía de Auditoría Interna para entidades públicas y la Guía de Roles de las Oficinas de Control Interno emitidas por Función Pública. El propósito de esta labor es aportar valor a la gestión institucional mediante la evaluación de controles, riesgos y cumplimiento normativo.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA

JEFE DE CONTROL INTERNO

Anexos: Informe OCI-SISSSO-IL-2025-20 Seguimiento al cumplimiento de la Política de Gobierno Digital

Copia a: Marcia Greicy Guacaneme Valbuena - Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional (Miembro CICSCI)
Carmen Esther Acero García- Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones (Miembro CICSCI)
Julio Alfonso Peñuela Saldaña - Jefe Oficina Asesora Jurídica (Miembro CICSCI)
Rosa Viviana Cubillos Medrano - Jefe Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano (Miembro CICSCI)
Hernando Miguel Mojica Mugno - Jefe Oficina de Sistemas de Información TICs (Miembro CICSCI)
Claudia Patricia Rosero Caicedo - Jefe Oficina de Calidad (Miembro CICSCI)
Ruby Liliana Cabrera Calderón - Subgerente Corporativa (Miembro CICSCI)
Bertha Lucia Mora Quiñones - Subgerente Prestación de Servicios de Salud (Miembro CICSCI)

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.	
Cargo funcionario / Contratista	Nombre/Cargo
Aprobado por:	CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETAOCIOCI
Revisado por:	CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA / OCI
Elaborado por:	MARTHA PATRICIA PALOMINO RAMIREZ / OCI

N° INFORME: OCI-SISSSO-IL-2025-20

NOMBRE TRABAJO DE AUDITORÍA: Seguimiento al cumplimiento de la Política de Gobierno Digital.

DESTINATARIOS[1]

Integrantes Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno:

- Andrea Elizabeth Hurtado Neira, Gerente
- Bertha Lucía Mora Quiñones, Subgerente Prestación de Servicios de Salud
- Ruby Liliana Cabrera Calderón, Subgerente Corporativa
- Marcia Greicy Guacaneme Valbuena, jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
- Carmen Esther Acero García, jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
- Claudia Patricia Rosero Caicedo, jefe Oficina de Calidad
- Julio Alfonso Peñuela Saldaña, jefe Oficina Jurídica
- Rosa Viviana Cubillos Medrano, jefe Oficina Participación Comunitaria Servicio Ciudadano
- Hernando Miguel Mojica Mugno, jefe Oficina de Sistemas de Información – TIC

EMITIDO POR: Claudia Patricia Quintero Cometa, Jefe Oficina de Control Interno

EQUIPO AUDITOR: Jorge Orando Sánchez Alcalá, Profesional Especializado – OPS

I. OBJETIVO

Realizar seguimiento al cumplimiento de la Política de Gobierno Digital establecida por la Subred Sur Occidente mediante la evaluación del cumplimiento de las actividades que la Entidad definió para su implementación, como también evaluar el estado de la documentación relacionada con dicha política; a fin de determinar los avances generados frente a su actualización y/o vigencia.

[1] Parágrafo 1° del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019). Parágrafo 1. "*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, (…)".*

II. ALCANCE

Comprendió la revisión de documentos aportados por la Oficina Sistemas de Información para verificar el cumplimiento de la Política de Gobierno Digital establecida por la Subred Sur Occidente durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025.

***Nota**: El establecimiento de este período no limitaba la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados.*

III. MARCO NORMATIVO

Normatividad Externa

- **Decreto 1078 de 2015** (mayo 26) *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".*

  - **Título 9, Capítulo 1.** "*El presente capítulo establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio."* Capítulo subrogado por el Decreto 767 de 2022.

  - **Título 21.** "*Lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, la identificación de infraestructuras críticas cibernéticas y servicios esenciales, la gestión de riesgos y la respuesta a incidentes de seguridad digital*." Adicionado por el artículo 1 del Decreto 338 de 2022.

- **Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.** Versión 6 de diciembre de 2024. Departamento Administrativa de la Función Pública. **Numeral 3.3.4** "***Política Gobierno Digital**. (…) es la política del Gobierno Nacional que propende por la transformación digital pública. Con esta política pública se busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC. Hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional."*

Normatividad Interna

- **Política de Gobierno Digital** (Código 01-01-OD-0031) versión 3 del 09/07/2021.

IV. METODOLOGÍA

De conformidad con el Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2025 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. (en adelante, Subred Sur Occidente), la Oficina de Control Interno mediante comunicado N° SSO-2025-240-003274-3 de fecha 26/05/2025, informó a la Oficina de Sistemas de Información el inicio del seguimiento al cumplimiento de la Política de Gobierno Digital mediante la evaluación de las actividades que la Entidad definió para su implementación, como también la revisión de la documentación relacionada con dicha política; a fin de determinar su estado y los avances generados frente a su actualización y/o vigencia.

En atención a los lineamientos normativos y procedimentales aplicables a las Oficinas de Control Interno, en la ejecución de este trabajo se aplicó un enfoque sistemático y disciplinado que abarcó tres (3) fases: planeación (describiendo las herramientas y las hojas de trabajo que se desarrollarán en la auditoria), ejecución (verificación documental y de procedimientos en cumplimiento a los lineamientos definidos por MinTIC y Función Pública) y comunicación de resultados (permitiendo realizar la verificación de los resultados obtenidos y de esta manera desarrollar el plan de acción o de mejora que se considere pertinente por la unidad auditada). Estas fases fueron desarrolladas de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido para la auditoría interna de cumplimiento.

Una vez culminadas las pruebas de auditoría, se elaboró el informe preliminar de la auditoría interna de cumplimiento, el cual fue socializado a la jefatura de la Oficina de Sistemas de Información el 25/07/2025, a través de correo electrónico, sobre el cual se recibió respuesta u observaciones el 29/07/2025 por el mismo medio.

V. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El artículo 2.2.9.1.1.1. del Decreto 1078 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 767 de 2022, establece:

"(…) Política de Gobierno Digital, entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio."

Asimismo, el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), versión 6 emitida en diciembre de 2024 por la Función Pública, en su numeral 3.3.4 "**Política Gobierno Digital**" establece que:

"La Política de Gobierno Digital es la política del Gobierno Nacional que propende por la transformación digital pública. Con esta política pública se busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC. Hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

- ✓ *Gobernanza: Este elemento se basa el relacionamiento entre el orden nacional y territorial, y el nivel central y descentralizado. Asimismo, involucra a los grupos de interés en la toma de decisiones, la definición de los focos estratégicos de acción y la distribución de los recursos disponibles.*

- ✓ *Innovación Pública Digital: La Política de Gobierno Digital propenderá por la generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas y creativas que hagan uso de las TIC y de metodologías de innovación, para resolver problemáticas públicas desde una perspectiva centrada en los ciudadanos.*

- ✓ *Habilitadores: Corresponde a las capacidades que les permitan ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital.*

- ✓ *Se mantienen los tres habilitadores de la actual Política de Gobierno Digital: Arquitectura, Seguridad y privacidad de la información, y Servicios ciudadanos digitales.*

- ✓ *Se adiciona el habilitador "Cultura y Apropiación", el cual busca desarrollar las capacidades de los sujetos obligados y los Grupos de Interés, requeridas para el acceso, uso y aprovechamiento de las TIC.*

- ✓ *Líneas de acción: Son las acciones orientadas a desarrollar servicios y procesos inteligentes, tomar decisiones basadas en datos y consolidar un Estado abierto, con el fin de articular las Iniciativas Dinamizadoras de la Política de Gobierno Digital. Estas Líneas de Acción se materializarán en las sedes electrónicas de cada uno de los sujetos obligados, siguiendo los estándares señalados para tal fin.*

- ✓ *Iniciativas dinamizadoras: Las iniciativas dinamizadoras comprenden los Proyectos de Transformación Digital y las Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes, que materializan las Líneas de acción y permiten dar cumplimiento al objetivo de la Política."*

Teniendo en cuenta el marco normativo antes descrito, y otros lineamientos y/o normas aplicables al tema objeto de seguimiento, la Oficina de Control Interno procedió a realizar el seguimiento al cumplimiento de la Política de Gobierno Digital establecida por la Subred Sur Occidente y normalizada en el aplicativo Almera con código 01-01-OD-0031, que para el período de alcance definido para esta auditoría interna de cumplimiento, se evaluará la versión 3 que data del 09/07/2021, que a la fecha de ejecución de esta auditoría es la versión que se encuentra vigente en el aplicativo mencionado.

Para llevar a cabo este seguimiento, se revisó la documentación aportada por la Oficina de Sistemas de Información en atención a los requerimientos de información y/o documentación

realizados por la Oficina de Control Interno, y se realizó consulta de información y/o documentación en el aplicativo Almera, en la intranet y la página web de la Subred Sur Occidente.

A continuación, se detallan los resultados obtenidos en los diferentes ítems evaluados:

- **Adopción y cumplimiento de la Política de Gobierno Digital** (Código 01-01-OD-0031)

El 01/07/2025 se evidenció que la Subred Sur Occidente cuenta con un documento de **Política de Gobierno Digital**, el cual, se observó normalizado en el aplicativo Almera con código 01-01-OD-0031 en versión 3 de fecha 09/07/2021. Mediante esta política la Subred Sur Occidente "*se compromete a adoptar e implementar la política de Gobierno Digital según los lineamientos legales establecidos, promoviendo interna y externamente el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital*", según el enunciado de política observado en dicho documento.

La Subred Sur Occidente definió como objetivo general de la política: "*Adoptar los lineamientos de la política de Gobierno Digital, desarrollando, promoviendo y aprovechando nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para hacer parte de la consolidación de un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital a nivel de nuestro país*", y estableció como objetivo específico, meta e indicador para medir su cumplimiento, lo siguiente:

Objetivo específico: "*Adoptar la política de Gobierno Digital emitida por MINTIC, según la normatividad vigente*."

Meta: "*Implementar el 20% de las actividades Gobierno digital en la Subred durante la vigencia (Transversal)*"

Indicador: "*Implementación de Gobierno Digital y Transformación Digital Subred Sur Occidente ESE*." (Código PAAI 13 35). Fórmula del indicador: *"(Número de actividades GEL* (Gobierno En Línea) *ejecutadas / Número de actividades priorizadas de la Política de Gobierno Digital) * 100*"

Al revisar en el aplicativo Almera la ficha técnica del indicador, se observó lo siguiente:

- **Para el período enero a diciembre de 2024** se definió la meta en 20% y la medición en una frecuencia semestral con unidad de medida "porcentaje", tal como se puede observar en la siguiente imagen tomada del aplicativo Almera:

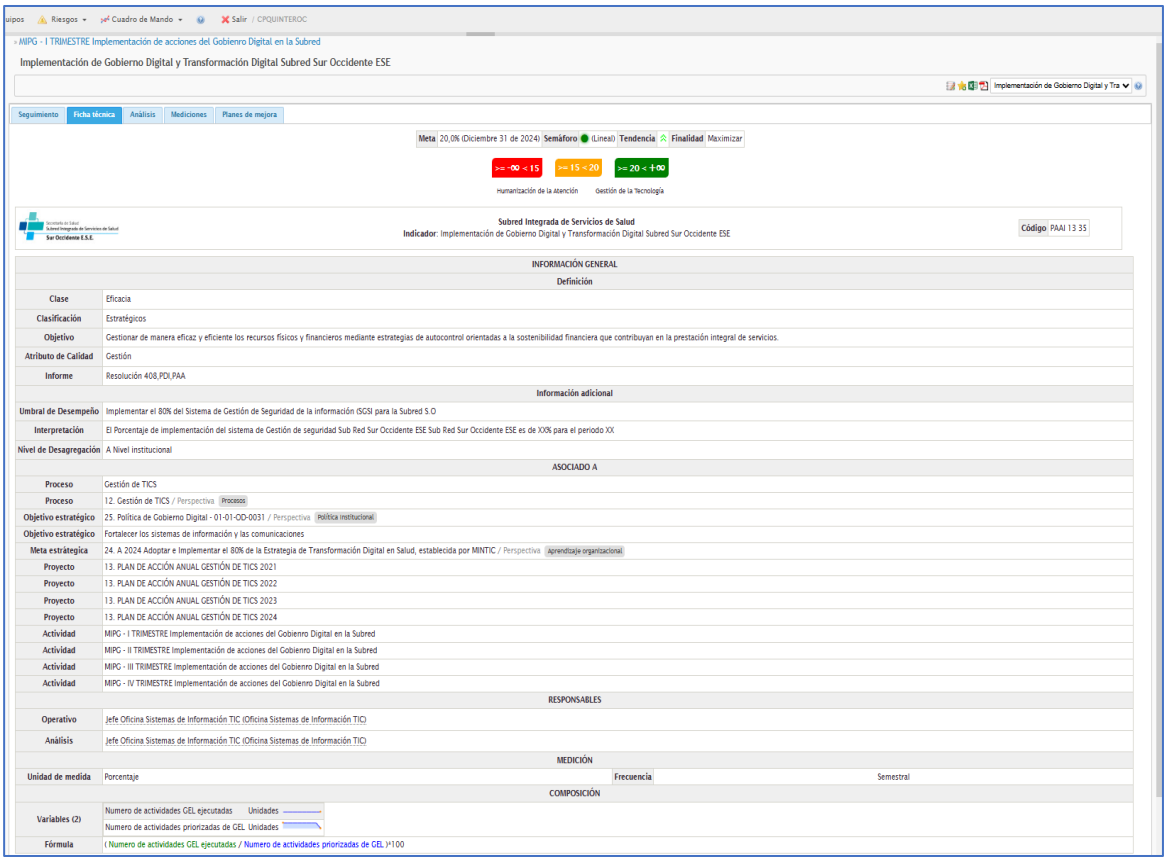

Implementación de Gobierno Digital y Transformación Digital Subred Sur Occidente ESE

Seguimiento | Ficha técnica | Análisis | Mediciones | Planes de mejora

Meta 20,0% (Diciembre 31 de 2024) Semáforo (Lineal) Tendencia Finalidad Maximizar

>= -00 < 15 | >= 15 < 20 | >= 20 < +00

Humanización de la atención | Gestión de la Tecnología

Subred Integrada de Servicios de Salud
Indicador: Implementación de Gobierno Digital y Transformación Digital Subred Sur Occidente ESE
Código PAAI 13 35

INFORMACIÓN GENERAL	
Definición	
Clase	Eficacia
Clasificación	Estratégicos
Objetivo	Gestionar de manera eficaz y eficiente los recursos físicos y financieros mediante estrategias de autocontrol orientadas a la sostenibilidad financiera que contribuyan en la prestación integral de servicios.
Atributo de Calidad	Gestión
Informe	Resolución 408,PDI,PAA
Información adicional	
Umbral de Desempeño	Implementar el 80% del Sistema de Gestión de Seguridad de la información (SGSI para la Subred S.O
Interpretación	El Porcentaje de implementación del sistema de Gestión de seguridad Sub Red Sur Occidente ESE Sub Red Sur Occidente ESE es de XX% para el periodo XX
Nivel de Desagregación	A Nivel institucional
ASOCIADO A	
Proceso	Gestión de TICS
Proceso	12. Gestión de TICS / Perspectiva Procesos
Objetivo estratégico	25. Política de Gobierno Digital - 01-01-OD-0031 / Perspectiva Política institucional
Objetivo estratégico	Fortalecer los sistemas de información y las comunicaciones
Meta estratégica	24. A 2024 Adoptar e Implementar el 80% de la Estrategia de Transformación Digital en Salud, establecida por MINTIC / Perspectiva Aprendizaje organizacional
Proyecto	13. PLAN DE ACCIÓN ANUAL GESTIÓN DE TICS 2021
Proyecto	13. PLAN DE ACCIÓN ANUAL GESTIÓN DE TICS 2022
Proyecto	13. PLAN DE ACCIÓN ANUAL GESTIÓN DE TICS 2023
Proyecto	13. PLAN DE ACCIÓN ANUAL GESTIÓN DE TICS 2024
Actividad	MIPG - I TRIMESTRE Implementación de acciones del Gobierno Digital en la Subred
Actividad	MIPG - II TRIMESTRE Implementación de acciones del Gobierno Digital en la Subred
Actividad	MIPG - III TRIMESTRE Implementación de acciones del Gobierno Digital en la Subred
Actividad	MIPG - IV TRIMESTRE Implementación de acciones del Gobierno Digital en la Subred
RESPONSABLES	
Operativo	Jefe Oficina Sistemas de Información TIC (Oficina Sistemas de Información TIC)
Análisis	Jefe Oficina Sistemas de Información TIC (Oficina Sistemas de Información TIC)
MEDICIÓN	
Unidad de medida	Porcentaje — Frecuencia: Semestral
COMPOSICIÓN	
Variables (2)	Numero de actividades GEL ejecutadas Unidades Numero de actividades priorizadas de GEL Unidades
Fórmula	(Numero de actividades GEL ejecutadas / Numero de actividades priorizadas de GEL)*100

Fuente: *Ficha técnica indicador código PAAI 13 35 - Aplicativo Almera*

Sin embargo, llama la atención que, aunque la meta fue fijada en 20%, el umbral de desempeño fue establecido con un 80%, así: "*Implementar el 80% del Sistema de Gestión de Seguridad de la información (SGSI) para la Subred S.O.*", lo cual no es coherente, y no se observó reseña explicativa sobre tal aspecto.

En cuanto a su ejecución, se observó (conforme los registros en el aplicativo Almera) que el indicador para el año 2024 fue desarrollado a completitud en los parámetros que se definió; no obstante, de la solicitud que realizó esta oficina respecto a "*documentación y/o soportes, de la razón de definición de la meta en un 20%, en la Política de Gobierno Digital*" realizada por correo electrónico el 03/07/2025, no se obtuvo respuesta por parte de la Oficina de Sistemas de Información, como tampoco de la solicitud de "*documentación y soportes del Plan de Acción de Gobierno en Línea (GEL)"* el cual era necesario para validar el *"número de actividades GEL* (Gobierno En Línea) *ejecutadas"* con el *"número de actividades priorizadas de la Política de Gobierno"* que se reportaron en los registros de seguimiento y cumplimiento del indicador en el aplicativo Almera; por lo tanto, para la vigencia 2024 la Oficina de Control Interno no pudo corrobar el nivel de cumplimiento del indicador reportado por el responsable, toda vez que, no pudo validar que las actividades ejecutadas estuvieran conforme a las planeadas.

Análisis de observaciones y/o respuesta del auditado.

Como resultado de la socialización del Informe Preliminar el 25/07/2025, mediante correo electrónico del 29/07/2025, respecto "… *de la razón de definición de la meta en un 20%, en la Política de Gobierno Digital",* la Oficina de Sistemas informó: "*Fue la definida como meta anual en el cuatreño* (SIC) *del 2020 al 2024. Plan estratégico del 2020 al 2024 acuerdo 198 del 2020*".

De acuerdo con lo anterior, en el análisis realizado por la Oficina de Control Interno se determinó que, dicha manifestación no constituye una refutación técnica de la observación expuesta en el informe de auditoría, considerando que la "Guía para la definición y análisis de indicadores" de la Subred Sur Occidente (Código 01-04-GI-0003), en el numeral 6.1.11.5 define las "*Metas de los indicadores*" como un componente clave de los mismos, estableciendo que: "*Las metas, indican el valor deseado para el indicador en un determinado momento. Las metas deben formar parte de un sistema actual, es decir, deben poder medirse contra un punto inicial. Las metas deben poder cumplirse en un margen de tiempo determinado*." (subrayado propio)

Continua el informe de auditoría …

A continuación, se muestran los registros observados en el aplicativo Almera:

Período: Enero a junio de 2024 (Primer semestre 2024)

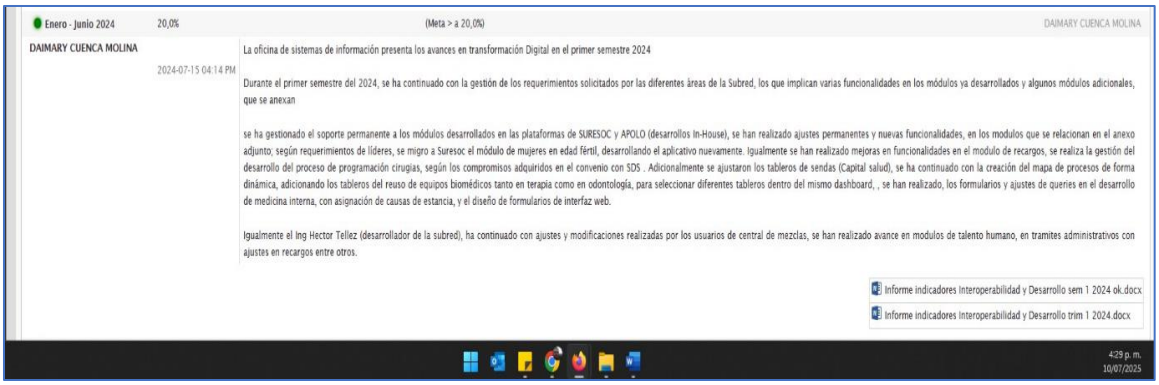

Período: Julio a diciembre de 2024 (Segundo semestre 2024)

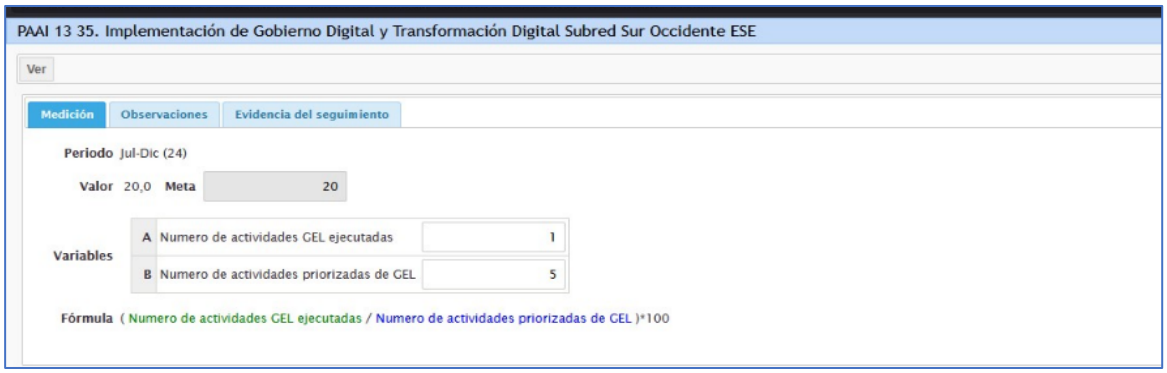

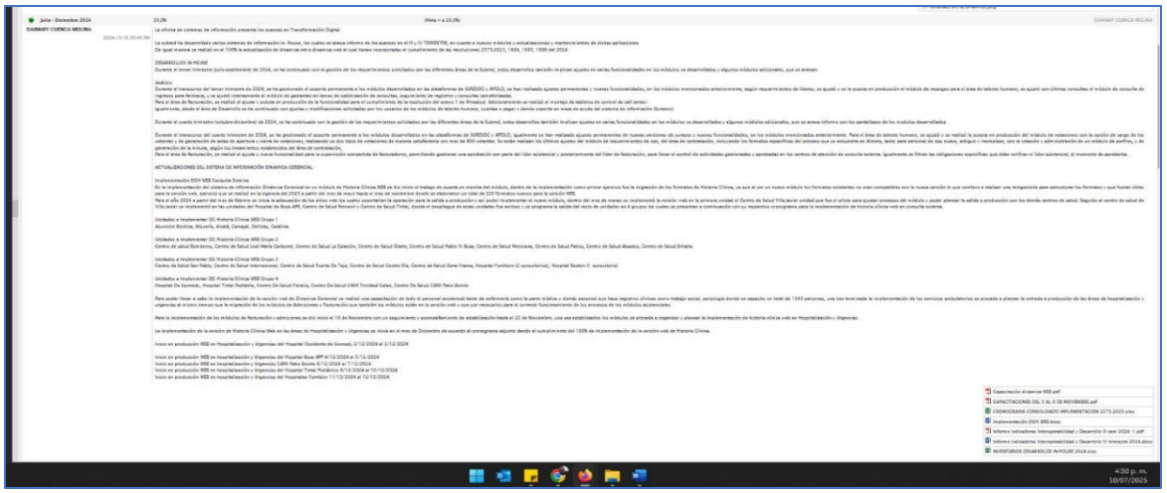

- **Para la vigencia 2025**, en el reporte de seguimiento del primer semestre 2025 (enero a junio 2025) se observó los siguientes cambios:

  - La meta pasó del 20% a 100% (registrado en el campo “Valor”, el campo “Meta” no se observó diligenciado)

  - De 5 “*actividades priorizadas*” para la vigencia 2024 pasó a 1 para la vigencia 2025, según los registros observados en el denominador de la fórmula del indicador.

Análisis de observaciones y/o respuesta del auditado.

Como resultado de la socialización del Informe Preliminar el 25/07/2025, mediante correo electrónico del 29/07/2025, respecto a la observación relacionada con: *“La meta pasó del 20% a 100% …”,* la Oficina de Sistemas informó: “*la del 20 % corresponde a une* (SIC) *medición cuatreña* (SIC) *y la del 100% a una medición anual para el 2025”.*

De acuerdo con lo anterior, en el análisis realizado por la Oficina de Control Interno se determinó que, dicha manifestación no constituye una refutación técnica de la observación

expuesta en el informe de auditoría, toda vez que, no se informó cómo se determinó que para el 2025 la meta se definiera en un 100%, si se tiene un histórico de 20% anual en los últimos 4 años.

En este aparte, es importante hacer relevancia a lo estipulado en la Directiva 008 de 2021 emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., numeral 2 "*Cumplimiento del Manual de Procesos y/o Procedimientos*", que establece: *"(…) la gestión por procesos y los procedimientos institucionales deben atender los requerimientos, necesidades y expectativas de los diferentes destinatarios de las prestaciones y servicios públicos y, al definir la secuencia detallada y precisa de las diferentes actividades, los estándares para su cumplimiento, así como la definición de las obligaciones y servidores encargados, permite orientar la gestión hacia el logro efectivo de los resultados y controlar el desarrollo adecuado de las funciones y actividades a cargo de la entidad, optimizando y salvaguardando los recursos públicos en procura del interés general y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población (…).*"

Continua el informe de auditoría …

A continuación, se muestran los registros observados en el aplicativo Almera:

Período: Enero a junio de 2025 (Primer semestre 2025)

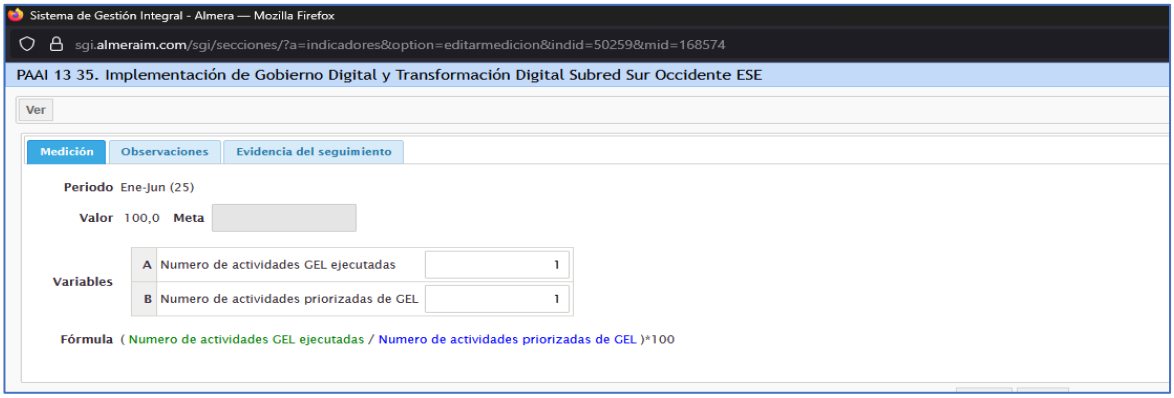

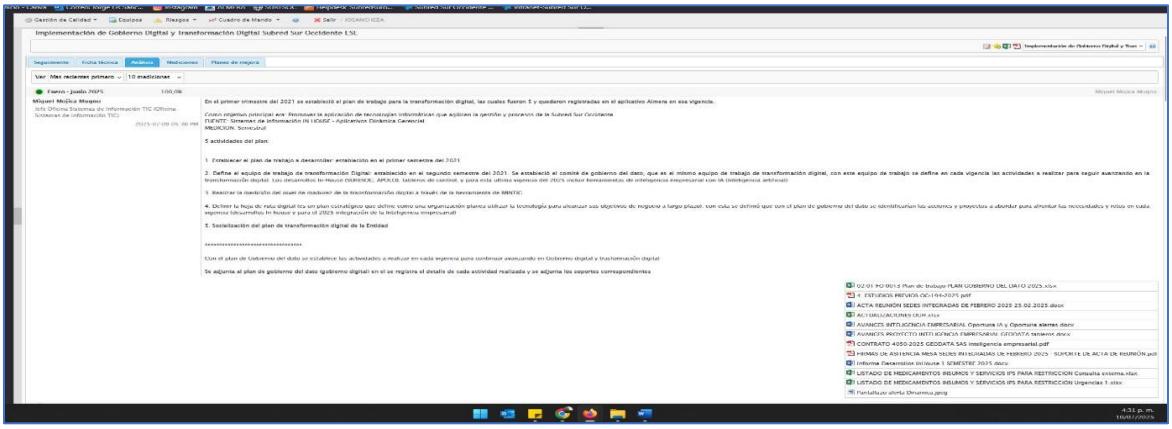

En la revisión de la documentación aportada por la Oficina Sistemas de Información, se identificaron los soportes y/o documentos que apoyan la gestión del indicador en mención y que hacen parte de lo reportado por el responsable en el aplicativo Almera, en los términos que se definió el indicador para la vigencia 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, se observó que se cargó soportes y/o documentación como evidencia de la ejecución de varias actividades en los que no se logró identificar: i) la actividad priorizada para el primer semestre de 2025 (según el denominador de la fórmula del indicador) y, ii) la documentación que correspondiera a la actividad priorizada, puesto que se cargaron 11 archivos como soporte de ejecución, además de un archivo denominado "*02-01-FO-0013 Plan de trabajo Plan Gobierno del dato 2025*" el cual contenía un total de 5 actividades a ejecutarse entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025, por lo que no es clara la razón por la cual se registró en el denominador de la fórmula del indicador una (1) sola actividad, siendo que las cinco (5) actividades tenían cronograma planeado para el primer semestre de 2025, según lo observado en el contenido del plan de trabajo antes mencionado.

De otra parte, y según lo informado por la Oficina Sistemas de Información en documento Word anexo a correo electrónico del 11/07/2025: *"La política de gobierno digital está alineada con la del gobierno del dato con un avance del 37% para el primer trimestre y para el segundo trimestre con un avance del 50%, el cual cumple con los 5 elementos claves que componen la política de gobierno digital (Gobernanza, Innovación Pública Digital, Habilitadores, Líneas de acción e iniciativas dinamizadoras).*

En las líneas de acción está el de servicios y procesos inteligentes y decisiones basadas en datos: las cuales esta aplicada en las actividades incluidas en el plan de gobierno del dato, con los desarrollos de software in house, Implementación de controles y alertas en registro clínico, Uso de herramientas de Inteligencia artificial en salud, Fortalecimiento de tableros en tiempo real para control gestión clínica.

En las iniciativas dinamizadoras está el de proyecto de transformación digital: para este aplica en la actividad, "uso de herramientas de Inteligencia artificial en salud", el cual es un proyecto que se está realizando con el proveedor del sistema oportuna."

En cuanto a las herramientas para la medición del nivel de adopción e implementación de la Política de Gobierno Digital, en el aplicativo Almera la Oficina de Control Interno observó que, además del indicador "*Implementación de Gobierno Digital y Transformación Digital Subred Sur Occidente ESE*" (Código PAAI 13 35) descrito y analizado en el numeral 1 de este informe, la Oficina de Sistemas de Información tiene otro indicador con la misma descripción: "*Implementación de Gobierno Digital y Transformación Digital Subred Sur Occidente ESE*" pero con un código diferente: PAA-25-13-05, y la diferencia observada es que al final del texto de la descripción del indicador con código PAAI 13 35 se adiciona la palabra "actividad" y en el de código PAA-25-13-05 la palabra "proyecto", tal como se puede observar en las siguientes imágenes:

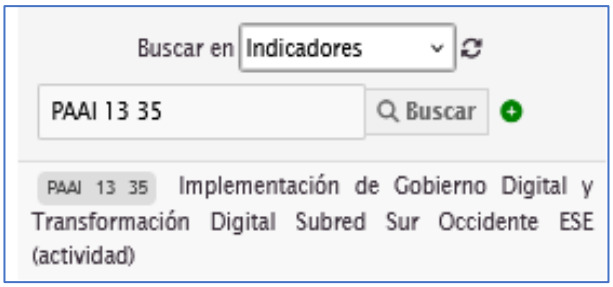

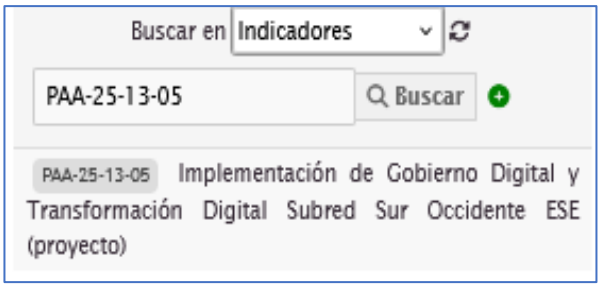

Según lo indicado por la Oficina Sistemas de Información: *"es el mismo indicador, la documentación y soporte se encuentra registrada en Almera."*

Además, la Oficina Sistemas de Información manifestó: *"En el primer trimestre del 2021 se estableció el plan de trabajo para la transformación digital, las cuales fueron 5 y quedaron registradas en el aplicativo Almera en esa vigencia*", cuyo "*objetivo principal era: Promover la aplicación de tecnologías informáticas que agilicen la gestión y procesos de la Subred Sur Occidente",* haciendo referencia a las 5 actividades del plan, descritas a continuación, agregando que "*Con el plan de Gobierno del dato se establece las actividades a realizar en cada vigencia para continuar avanzando en Gobierno digital y trasformación digital.''*

Descripción actividades:

1. *"Establecer el plan de trabajo a desarrollar: establecido en el primer semestre del 2021.*

2. *Define el equipo de trabajo de transformación Digital: establecido en el segundo semestre del 2021. Se estableció el comité de gobierno del dato, que es el mismo equipo de trabajo de transformación digital, con este equipo de trabajo se define en cada vigencia las actividades a realizar para seguir avanzando en la transformación digital. Los desarrollos In-House (SURESOC, APOLO), tableros de control, y para esta última vigencia del 2025 incluir herramientas de inteligencia empresarial con IA (Inteligencia artificial).*

3. *Realizar la medición del nivel de madurez de la transformación digital a través de la herramienta de MINTIC.*

4. *Definir la hoja de ruta digital (es un plan estratégico que define como una organización planea utilizar la tecnología para alcanzar sus objetivos de negocio a largo plazo): con esta se definió que con el plan de gobierno del dato se identificarían las acciones y proyectos a abordar para afrontar las necesidades y retos en cada vigencia (desarrollos In-house y para el 2025 integración de la Inteligencia empresarial).*

5. *Socialización del plan de transformación digital de la Entidad*."

Lo anterior, generó el insumo para la evaluación de la gestión relacionada con la implementación de Gobierno Digital y Transformación Digital en la Subred Sur Occidente, evidenciándose el cumplimiento de lo programado en los planes de trabajo del Plan de Gobierno del Dato 2024 y 2025; sin embargo, al verificar en el aplicativo Almera los registros

de avance y/o cumplimiento del indicador con código PAA-25-13-05, cuya ficha técnica también muestra una frecuencia de medición semestral en términos porcentuales, se evidenció el avance del primer semestre de 2025 junto con los soportes cargados en sus mediciones; no obstante, del período enero a diciembre de 2024 no se evidenció en el aplicativo Almera los soportes de sus mediciones o avances reportados, tal como se puede observar en las siguientes imágenes tomadas del aplicativo Almera:

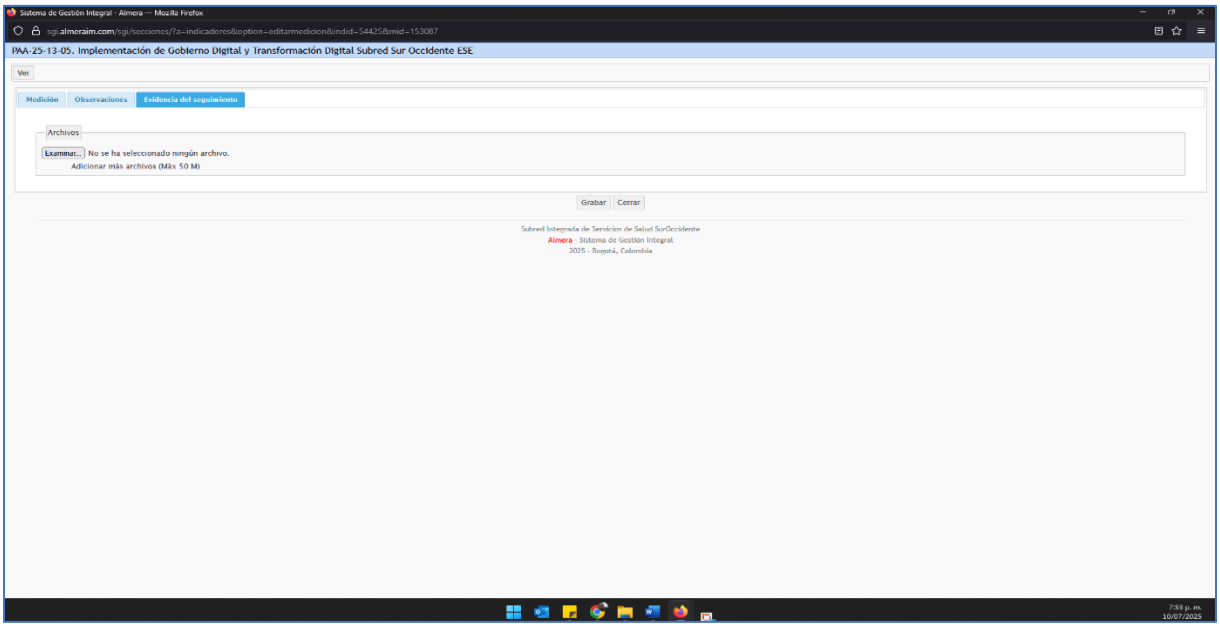

Fuente: *Aplicativo Almera - Indicador código PAA-25-13-05. Período Ene-Jun (2024)*

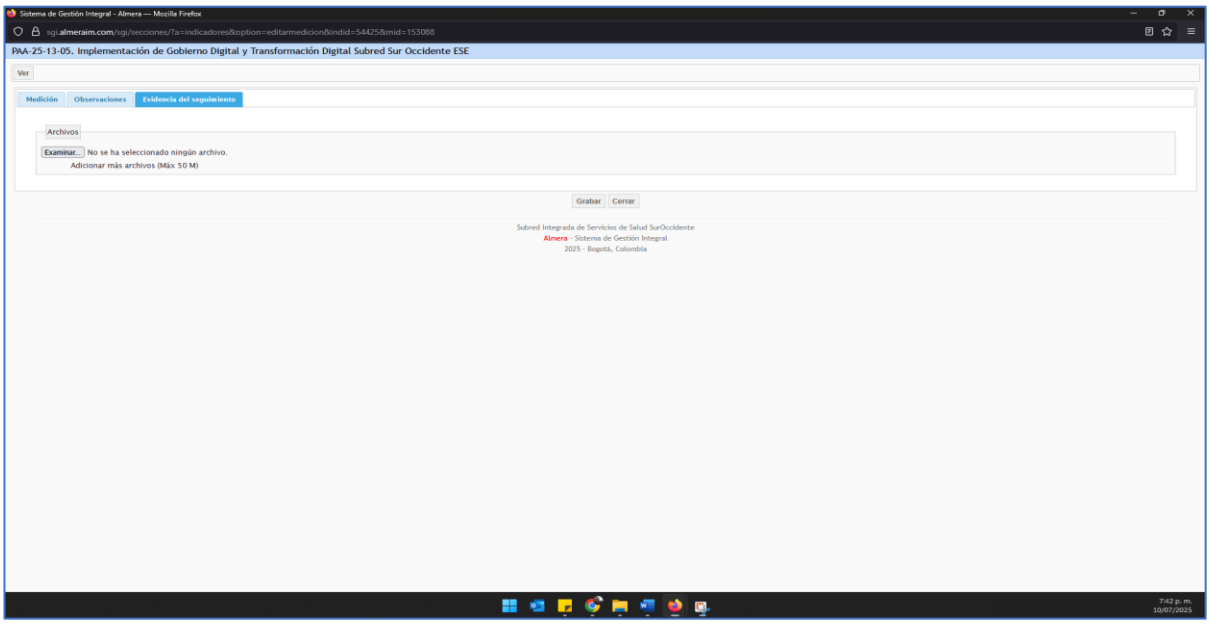

Fuente: *Aplicativo Almera - Indicador código PAA-25-13-05. Período Jul-Dic (2024)*

- **<u>Actualización Política de Gobierno Digital</u>** (código 01-01-OD-0031)

La última actualización de la Política de Gobierno Digital, formalizada en el aplicativo Almera con código 01-01-OD-0031 data del 09 de julio de 2021 en versión 3, lo que indica que en los últimos cuatro (4) años no ha sido analizado su contenido, aspecto que genera incertidumbre si dicha política ha sido revisada para validar su alineación y conformidad con la normatividad vigente y generada desde el año 2021, como lo es el Decreto **767 de 2022** (mayo 16) *"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*

En este aspecto, es de tener en cuenta el lineamiento de "Revisión de documentos" que la Subred Sur Occidente tiene establecido en el Manual de Elaboración de Documentos (código 02-01-MA-0001), numeral 7.3, que indica: "*Se debe realizar revisión del contenido de los documentos <u>cuando implique cambio de normatividad</u>, de los sistemas de información, actualización en las actividades o cualquier otro cambio procedimental y <u>con una periodicidad mínima de 3 años</u>, para lo cual cada líder del proceso deberá programar la revisión de los documentos durante este periodo*."

- **<u>Plan de acción para controlar los riesgos de afectación a la confidencialidad de la Historia Clínica y Seguridad Digital</u>.**

Sobre el particular, la Oficina de Sistemas de Información, mediante documento Word anexo a correo electrónico remitido a la Oficina de Control Interno el 11/07/2025, informó:

"El plan de acción para controlar los riesgos de afectación a la confidencialidad de la Historia Clínica y Seguridad Digital es el mismo plan de seguridad de la información, en el se contemplan la mitigación de los riesgos para la historia clínica. Adicional, se cuenta con 11 controles que se tienen asignados a sistemas que hacen referencia a la pérdida de la información asistencial y administrativa de la Subred y a la alteración de la seguridad, Integridad, Confidencialidad y Disponibilidad de la información. Estos controles son alimentados en el aplicativo Almera mensual y trimestralmente con las respectivas evidencias.

A continuación, nombro algunos de los controles que se ejecutan para mitigar los riesgos de afectación a la confidencialidad de la Historia Clínica y Seguridad Digital tal como lo menciona en este ítem:

Control
1. Los coordinadores de TICS velaran por el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información establecidas en el manual de seguridad de la información referente a la Política de contraseñas, así mismo por la ejecución del procedimiento gestión de usuarios y contraseñas, consolidando el reporte mensualmente por medio de su profesional de apoyo administrativo de la Oficina de TICS
2. Los coordinadores de TICS, validaran periódicamente la adherencia de los colaboradores de la Subred por medio de estrategias orientadas a la gestión de seguridad de la información mensualmente.
3. La Oficina de sistemas de información con los coordinadores de TICS, validaran mensualmente los usuarios activos en el uso de los sistemas de información
4. La oficina de sistemas de información TICS pondrá en funcionamiento un mecanismo que bloqueará el acceso al sistema de información a los 90 días, con el fin de realizar la solicitud de cambio de contraseña afianzando el tema de seguridad informatica, generando un analisi mensual de los mismos.
5. La oficina de sistemas realizará la desactivación de usuarios de los sistemas de información misionales acorde a los paz y salvos expedidos por los respectivos supervisores de contrato o jefes de colaboradores planta, generando un análisis mensual de los mismos.

Fuente: *Imagen aportada por la Oficina Sistemas de Información en anexo a correo electrónico del 11/07/2025*

Control
1. La Oficina de Sistemas de Información TICS tiene un plan de acción de seguridad y privacidad de la información definido para cada vigencia el cual se ejecuta según la periodicidad definida
2. La Oficina de Sistemas de Información TICS cuenta con una consola de antivirus mediante el cual se hace seguimiento a las amenazas que puedan llegar afectar la seguridad en la red.
3. La Oficina de Sistemas de Información TICS tiene definido dentro de sus contratos de red acuerdos de niveles de servicio frente a las fallas reportadas y gestionadas por el proveedor a los cuales se les hace seguimiento permanente en caso de caídas del sistema.
4. La Oficina de Sistemas de información TICS cuenta con el procedimiento gestión de backup bases de datos y sistemas de información - 13-00-PR-0002 para salvaguardar los datos en caso de novedades criticas que puedan afectar la integridad de la información en los sistemas de informáticos misionales.

Fuente: *Imagen aportada por la Oficina Sistemas de Información en anexo a correo electrónico del 11/07/2025*

En la revisión de la información aportada y verificada en el aplicativo Almera para validar el nivel de cumplimiento de los controles antes mencionados, no se observó incumplimiento, puesto que se dispuso de la documentación requerida y necesaria para la completitud de éstos.

RECOMENDACIÓN(ES)

- Analizar la eficiencia operativa de contar con dos indicadores idénticos con diferentes códigos en el aplicativo Almera, toda vez que, según lo informado por la Oficina de Sistemas, estos dos indicadores tratan de lo mismo, y que la Oficina de Control Interno

evidenció que contienen las mismas mediciones y soportes, la información cargada en uno está en el otro y viceversa.

- Revisar el contenido actual de la Política de Gobierno Digital (código 01-01-OD-0031) versión 3, para identificar posibles ajustes y/o actualizaciones, y así garantizar que dicha política se encuentra alineada y de conformidad con la normatividad vigente.

- Documentar las razones que sustenten la definición del cumplimiento de una meta inferior a su 100%, y más aún, cuando dicho cumplimiento se define en una quinta parte (20%), o en su defecto, que en la documentación que se conserve de la meta o del indicador se evidencie trazabilidad del establecimiento del nivel de cumplimiento de la meta establecida en cada período. Asimismo, describir las actividades planeadas, priorizadas y ejecutadas, para validar objetivamente el logro alcanzado.

DECLARACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- *La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información consultada en el aplicativo Almera y la suministrada por la Oficina de Sistemas de Información TICs, responsable de la unidad objeto de evaluación y seguimiento. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.*

- *La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.*

- *La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la administración de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., más se incentiva la consideración de las "Recomendaciones" en la construcción de los planes de mejora a que haya lugar para el mejoramiento del Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad*.

Bogotá D.C., 31 de julio de 2025

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: *Jorge Orlando Sánchez Alcalá, Profesional Especializado - OPS*
Revisó: *Claudia Patricia Quintero Cometa, Jefe Oficina de Control Interno*